MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO N° 110 (ACEPTACIÓN DE OFERTA) DEL 14 DE ABRIL DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA EMPRESA SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No. 232 de fecha 27 de Diciembre de 2016 y debidamente posesionada como consta en Acta No. 030 del 27 de Diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el señor DAVID GARCIA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.070.701 de Pasto, en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS identificada con NIT No 901.269.444-0, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 14 de abril de 2020 la Directora Administrativa y Financiera aceptó expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS, representada legalmente por el señor DAVID GARCIA JIMENEZ, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 115, cuyo objeto es "*requiere contratar la adquisición de elementos de protección para escoltas militares que se movilizan en motocicleta, del COGFM; de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO.*" aceptación que se identifica con el número 110 de 2020.

2. Que el valor total de la carta de aceptación es por la suma de SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($61.039.413, oo) M/CTE incluido IVA, de conformidad con los precios ofertados y las especificaciones técnicas establecidas en la oferta, más todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

3. Que el plazo de ejecución es desde el día 20 de abril de 2020 y hasta el día 20 de agosto de 2020.

4. Que, dentro de la etapa de ejecución contractual, el día 30 de abril de 2020, el señor Mayor JOSE GREGORIO ROBAYO CAMPO supervisor encargado del contrato informó y justificó a la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, la necesidad de adicionar el valor total del contrato del asunto y solicitó el cambio de supervisión del mismo, con aval del jefe del Área Administrativa del COGFM y supervisor a designar, Mayor HERNAN ALBERTO OSORIO REINOSO, mediante oficio radicado No. 0120001987592, en los siguientes términos:

> *"...Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General, tenga a bien autorizar a quien corresponda adelantar modificatorio del contrato de compraventa No 110 del 14 de abril de 2020 suscrito con la firma SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS por las consideraciones que expongo así:*

- *Modificar el numeral **12 SUPERVISOR DEL CONTRATO** en el sentido de cambiar al señor Mayor MY José Gregorio Robayo Campo por el señor MY Hernán Alberto Osorio Reinoso identificado con cédula de ciudadanía número 79.733.590 expedida en la ciudad de Bogotá con número de teléfono de contacto 3108697329 y correo electrónico hernosor@cgfm.mil.co Jefe Área Administrativa, quien en encontraba en comisión en el exterior y quien funcionalmente de conformidad a su cargo es quien debe ostentar la supervisión del mencionado contrato.*

- *Adicionar el numeral segundo el contrato de compraventa No. 110 del 14 de abril de 2020, en la suma de veintitrés millones setecientos treinta y ocho mil ciento cinco pesos $ 23.320.542,00 m/c, toda vez que en el estudio previo de la necesidad quedo plasmado el siguiente déficit de los ítems que relaciono a continuación*

ITEM 1: ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR					
SUBITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	[redacted]
1	GUANTES. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	PAR	101	55	
3	CONJUNTO ANTIFRICCION. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	CONJUNTO	101	56	
4	CONJUNTO IMPERMEABLE. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	CONJUNTO	101	53	

ITEM 2: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.					
SUBITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	[redacted]
1	CASCO ABATIBLE CON DOBLE VISOR. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	101	56	

ITEM 3: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
SUBITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	[redacted]
2	BOTAS. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	PAR	80	56	

De igual manera se cuenta con la disponibilidad de los recursos disponibles para tal fin, por lo anterior es necesario ajustar cantidades con el fin de cubrir la necesidad que existe en estos momentos de la siguiente forma.

ITEM 1: ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR						
SUBITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD POR ADICIONAR	TOTAL CANTIDADES
1	GUANTES. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	PAR	101	55	21	76
2	CONJUNTO ANTIFRICCION. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	CONJUNTO	101	56	21	77
3	CONJUNTO IMPERMEABLE. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	CONJUNTO	101	53	21	74

ITEM 2: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.						
SUBITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD POR ADICIONAR	TOTAL CANTIDADES
1	CASCO ABATIBLE CON DOBLE VISOR. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	101	56	22	78

ITEM 3: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
SUBITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD POR ADICIONAR	TOTAL CANTIDADES
1	BOTAS. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	PAR	80	56	21	77

Por lo anterior solicito a mi coronel autorice a quien corresponda adelantar los tramites que estime conveniente, ya que poniendo de presente lo expuesto y la necesidad del área administrativa del COFGM de dotar a los escoltas de los elementos de protección, resulta pertinente la adición presupuestal solicitada…"

5. Que mediante oficio con radicado N° 00120001987594 del 30 de abril de 2020, el Comité Técnico emitió concepto favorable con respecto a la modificación del Contrato N°110-20, en los siguientes términos:

"…Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General, tenga a bien autorizar a quien corresponda adelantar modificatorio del contrato de compraventa No 110 del 14 de abril de 2020 suscrito con la firma SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS, teniendo en cuenta las siguientes razones:

1. *Solicitó el Mayor OSORIO REINOSO HERNAN ALBERTO, Jefe del Área Administrativa del COGFM y el Mayor ROJAS FIGUEROA JAIME ANDRES, cambio de supervisión del contrato del asunto, dicho cambio se sustenta en que el jefe de la ARADM del COGFM regresó de comisión de estudios en el exterior.*

2. *Por otro lado, se analizó la adición al valor total del contrato solicitada por la suma veintitrés millones setecientos treinta y ocho mil ciento cinco pesos $ 23.320.542,00 m/c. Se estableció que actualmente existe un déficit en cantidades para satisfacer las necesidades plasmadas en el Estudio previo del contrato, igualmente que el valor solicitado para adicionar no supera los límites del 50% establecidos por el Estatuto General de la Contratación Colombiana (Ley 80-1993).*

   En la solicitud de modificación (adición), se expuso el siguiente gráfico:

ITEM 1: ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR					
SUBITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	[redacted]
1	GUANTES. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	PAR	101	55	
3	CONJUNTO ANTIFRICCION. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	CONJUNTO	101	56	
4	CONJUNTO IMPERMEABLE. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	CONJUNTO	101	53	
ITEM 2: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.					
SUBITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	
1	CASCO ABATIBLE CON DOBLE VISOR. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	101	56	
ITEM 3: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
SUBITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	
2	BOTAS. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	PAR	80	56	

Del anterior grafico se establece el déficit expuesto, en esa medida en la solicitud de adición realizada, se expone la existencia y disponibilidad de los recursos necesitados para dejar el déficit, en esa medida considera el comité técnico , aval positivo para la adición , afines de cubrir la necesidad, tal cual se plasma a continuación:

ITEM 1: ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR						
SUBITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD POR ADICIONAR	TOTAL CANTIDADES
1	GUANTES. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	PAR	101	55	21	76
2	CONJUNTO ANTIFRICCION. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	CONJUNTO	101	56	21	77
3	CONJUNTO IMPERMEABLE. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	CONJUNTO	101	53	21	74
ITEM 2: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.						
SUBITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD POR ADICIONAR	TOTAL CANTIDADES
1	CASCO ABATIBLE CON DOBLE VISOR. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	101	56	22	78
ITEM 3: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
SUBITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD POR ADICIONAR	TOTAL CANTIDADES
1	BOTAS. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	PAR	80	56	21	77

Por lo anterior considera el comité que la adición al valor total se encuentra viable y pertinente, en ese orden de manera respetuosa solicito a la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, considere proceder con dicha adición. ..."

6. Que mediante oficio con radicado N° 0120003223702 del 06 de mayo de 2020, el Comité económico emitió concepto favorable con respecto a la modificación del Contrato N°110 de 2020, en los siguientes términos:

*3. **ANALISIS***

- *Se procedió a la verificación del estudio previo en donde se pudo evidenciar que existe un déficit para la adquisición de los elementos de acuerdo con la información presentada por el Supervisor*

- *Verificada la disponibilidad de presupuesto que se tiene para la adición la cual asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($23.320.542,00) M/CTE se cuenta con el CDP N° 23220 del 9 de Marzo del 2020 por un valor de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($23.320.542,00) M/CTE valor que cubre la suma requerida para la adición.*

- *El valor a ser adicionado no supera el 50% del valor inicial*

*4. **CONCEPTO***

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- *Al efectuar el modificatorio no se evidencia riesgo para la administración.*

- *Existen los recursos disponibles para la adición.*

- *El valor total del contrato, incluida la adición, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.23220 del 09 de Marzo de 2020, Unidad Ejecutora 15-01-02-000, distribuidos así:*

Ref articulo	*RUBRO*	*VALOR IVA INCLUIDO*
1, 2 y 3	*A-02-02-01-002-007*	*$12.430.614.00*
4	*A-02-02-01-003-006*	*$ 6.031.872.004*
5	*A-02-02-01-002-008*	*$ 4.858.056,00*
	TOTAL	*$23.320.542,00*

Por lo tanto el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio al Contrato de compraventa, en el sentido de:
Adicionar la suma VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($23.320.542,00 M/CTE , iva incluido al Contrato de compraventa No. 110 , quedando con valor total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($84.359.955,00) PESOS M/CTE , iva incluido ..."

7. Que mediante oficio con radicado N° 0120003328002 del 11 de mayo de 2020, el Comité jurídico emitió concepto favorable con respecto a la modificación del Contrato N°110 de 2020, en los siguientes términos:

CONCEPTO

Atendiendo a la necesidad surgida durante la ejecución del contrato No. 110 de 2020, debe manifestarse que la adición solicitada y justificada por parte del supervisor del contrato, no surgió del arbitrio de las partes, por lo contrario, tal y como se expone en el concepto técnico, se requiere cubrir las cantidades y ítems plasmados en los estudios previos del contrato para poder cubrir y satisfacer la necesidad misional e institucional del COGFM. Por otro lado, tal y como se plasmó en el concepto del comité económico, con dicha adición solicitada no se afecta el equilibrio que debe existir entre la autonomía y la responsabilidad conforme lo estipulan los artículos 14 y 16 del Estatuto de contratación pública colombiana (Ley 80 de 1993).

Se debe recordar que el Contrato Estatal, es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este Contrato es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley.

En esa medida, la modificación al contrato No. 110 de 2020 se convierte en un vehículo para la satisfacer la necesidad que se plasmó en el estudio previo asi: "...velar por la seguridad física con elementos de protección, los cuales deben estar acordes con las normas vigentes de tránsito, por tal razón se hace necesario dotar al personal de la Escolta Militar de diferentes elementos de dotación de seguridad ya que los

que poseen actualmente debido a su constante y permanentemente uso se han venido deteriorando y como consecuencia han sufrido una reducción de su vida útil...", en ese orden, teniendo en cuenta las cantidades de elementos necesarias plasmadas en el mismo documento, la adición presupuestal solicitada deviene como un mecanismo para cubrir la necesidad total (hablando de cantidades) que dio origen a esta contratación.

A modo de conclusión tenemos que: (I) a la fecha se encuentra en ejecución el Contrato No. 110 de 2020. (II) Existe una necesidad surgida durante la ejecución y pendiente por satisfacer, la cual se enmarca en el objeto contratado, (III) no existe afectación alguna al objeto del contrato, (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual.

De tal manera, de acuerdo a los insumos legales y jurisprudenciales considerados en los anteriores acápites, se recomienda la modificación del contrato, conforme a la necesidad surgida dentro de la etapa de ejecución.

Conforme a lo anterior, la modificación parcial al contrato debe ser la siguiente:

Modificar el valor total de la aceptación de oferta No. 110 de 2020 establecido en el NÚMERAL SEGUNDO, en el sentido de adicional la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($23.320.542,00 M/CTE , IVA incluido, por lo que el valor total del contrato será de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($84.359.955,00) PESOS M/CTE , iva incluido

A su vez la solicitud del cambio de supervisión se encuentra justificada teniendo en cuenta que viene solicitada por el jefe del Área Administrativa del COGFM, señor Mayor OSORIO REINOSO quien funcionalmente es el encargado de supervisar los contratos de esta área y quien se encontraba en comisión de estudios en el exterior, motivo mismo que la supervisión inicial estuviera a cargo del señor Mayor ROBAYO CAMPO, en ese orden resulta totalmente pertinente el cambio de supervisión solicitado. Dicho cambio de hará mediante el documento con No. Radicado 0120003328102 de fecha 11 de mayo de 2020, teniendo en cuenta que para dicho cambio no es necesario la modificación del contrato de conformidad al parágrafo primero del numeral 13 del contrato del asunto.

RECOMENDACIÓN

Cumplida la solicitud de la Directora Administrativa y Financiera del COGFM de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogado del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, me permito manifestar que la adición presupuestal discutida, cumple jurídicamente con los requisitos para realizarse, existe déficit de cantidades de los ítems y existen los recursos para satisfacer las necesidades pendientes, por ende, se conceptúa total viabilidad para modificar parcialmente en contrato No. 110 de 2020 (Aceptación de oferta) en su numeral segundo- Valor total del contrato.
(...)"

8. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al Contrato No.110 del 14 de abril de 2020. (Aceptación de oferta)

9. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

10. Que de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial del Contrato N° 110 (Aceptación de Oferta) del 14 de abril de 2020, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA y la Empresa SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS con NIT No 901.269.444-0, toda vez que se encuentra justificada y soportada en los antecedentes previos, igualmente hay una necesidad institucional de cantidades plasmada en los estudios previos que debe ser satisfecha, y dicha adición no supera el 50% del valor total inicial del contrato, por ello se accederá y se regirá, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: Modificar parcialmente el Contrato N° 110 (Aceptación de Oferta) del 14 de abril de 2020, celebrado con el Representante Legal de la empresa SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS en los siguientes aspectos:

A. Numeral 2. VALOR DEL CONTRATO - En el sentido de adicionar la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($23.320.542,00 M/CTE , iva incluido al valor total del contrato establecido en el numeral 2 , por lo que el valor total del contrato será de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($84.359.955,00) PESOS M/CTE , iva incluido de conformidad con los precios ofertados y las especificaciones técnicas establecidas en la oferta, más todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22020 de fecha 09 de marzo del 2020, Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM, así:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL *(al Quinto nivel)*			VALOR
	RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	
ITEM 1: GUANTES DE PROTECCION, TRAJE PROTECTOR ANTIFRICCION Y VESTIDO IMPERMEABLE	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	45.161.355,00
ITEM 2: CASCO DE PROTECCION.	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		21.385.728,00
ITEM 3: BOTAS DE SEGURIDAD	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		17.812.872,00

B. Numeral 2.2 CUADRO DE PRECIOS: En el sentido de adicionar cantidades, por lo cual quedará así:

Ref. articulo	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	GUANTES. De acuerdo con las especificaciones técnicas del numeral 2.1 del presente contrato.	PAR	76	59.293,28	11.265,72	70.559,00	5.362.484,00
2	CONJUNTO ANTIFRICCION. De acuerdo con las especificaciones técnicas del numeral 2.1 del presente contrato.	UNIDAD	77	340.930,25	64.776,75	405.707,00	31.239.439,00
3	CONJUNTO IMPERMEABLE. De acuerdo con las especificaciones técnicas del numeral 2.1 del presente contrato.	UNIDAD	74	97.200,00	18.468,00	115.668,00	8.559.432,00
4	CASCO ABATIBLE CON DOBLE VISOR. De acuerdo con las especificaciones técnicas del numeral 2.1 del presente contrato.	UNIDAD	78	230.400,00	43.776,00	274.176,00	21.385.728,00
5	BOTAS. De acuerdo con las especificaciones técnicas del del numeral 2.1 del presente contrato.	PAR	77	194.400,00	36.936,00	231.336,00	17.812.872,00
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO						$84.359.955,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El precio contenido en la "Oferta Económica" presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato se entiende firme y fija, por lo tanto, no está sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

SEGUNDA. - GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 18-46-101006552 DEL 17 DE ABRIL DE 2020, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S,A, conforme al objeto del presente modificatorio, la cual deberá ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo y publicadas en la Plataforma del SECOP II.

TERCERA. - VIGENCIA: Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato N°110-2020 (Aceptación de Oferta), que no fueron objeto de modificación.

CUARTA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma de la Directora Administrativa y

Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares y del representante legal de la empresa SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS con NIT No 901.269.444-0

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COGFM

POR EL CONTRATISTA,

DAVID GARCIA JIMENEZ
Representante legal de SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS
NIT. 901.269.444-0

Elaboró: PS. JHOJAN SÁNCHEZ CASTELLANOS

: Revisó: WILLMAR MILLÁN ZUNIGA
Asesor Jurídico DIADF COGFM

Vo. Bo. : MY. FRANK ARGENIS AMARGO CADENA
Jefe Área de Contratación